



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA DESTINADO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Área Gestora: Área de Cohesión Social e Igualdad.

Presupuesto base de Licitación: 59.534,42 € IVA incluido.

Naturaleza del contrato: Administrativo

Tipo de contrato: Suministro

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

Códigos CPV:

39154100 Stands de exposición

22462000 Material de publicidad

1-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25 relativas a las competencias municipales menciona como competencias propias, en los termino de las legislación del estado y de las comunidades autónomas, "Actuaciones en la promoción de la igualdad y contra la violencia de género", y en su artículo 36. "Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes ...b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Así pues, dentro de sus fines institucionales y enmarcados dentro de las líneas estratégicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2023, se incluye la estrategia específica **6.8.2. Prevención y asesoramiento para la erradicación de la violencia de género, la cual define la responsabilidad de la Diputación de Sevilla en la asistencia y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes en el desarrollo de políticas municipales dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, desde un abordaje integral y coordinación interinstitucional.**

Por ello, se propone la adquisición de material publicitario, para facilitar el uso en eventos municipales y provinciales de los denominados Puntos Violetas. Los Puntos Violeta tienen la finalidad de promover la visibilización, información, difusión y sensibilización en materia de prevención y asesoramiento para la erradicación de la violencia machista. Los *Puntos Violetas* son una propuesta de asistencia en materia de prevención y sensibilización para la eliminación de la violencia machista, haciendo hincapié en la prevención de agresiones sexuales, para eventos y actos provinciales.

El contrato es necesario para el cumplimiento del programa **6.8.2. Prevención y asesoramiento para la erradicación de la Violencia de Género** al objeto de:

- Dotarnos de material de carácter publicitario cuyo objetivo es la visibilización, información, difusión y sensibilización en materia de prevención y asesoramiento para la erradicación de las diferentes formas de violencia machista.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | FjGPUQWrSXnThf/RXAFA8A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Elena Marín Bracho | Firmado | 06/09/2023 14:35:02 |
| | Eva Morilla Sánchez | Firmado | 06/09/2023 14:00:54 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FjGPUQWrSXnThf/RXAFA8A== | | |





- Aumentar la seguridad en zonas y lugares en los que se celebren eventos municipales y provinciales, fomentando la igualdad entre los sexos, con el fin de prevenir situaciones de violencia sexual entre jóvenes y adultos, reforzando conductas de prevención.
- Mantener el objetivo de sensibilización y prevención contra la violencia machista en los municipios de la Provincia y en la Diputación Sevilla.

La necesidad de adquisición del material de sensibilización contra la violencia machista radica en la obligación de facilitar que la información y estructuras de coordinación institucional lleguen a todas las personas, y en especial a los lugares donde se celebren eventos, siendo por tanto el instrumento idóneo para el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Cohesión Social e Igualdad. Así, este material se cederá para ser utilizados en eventos y reuniones en los municipios y centros de Diputación, como instrumento de prevención, información y sensibilización.

Por todo ello, resulta necesario la adquisición del material, al considerarse por el personal técnico competente del Área de Cohesión Social e Igualdad, adecuado e idóneo en su objeto y contenido para la consecución de los objetivos propuestos y satisfacer las necesidades institucionales detalladas en el presente apartado, conforme a lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.

Para los trabajos indicados, la Diputación de Sevilla no cuenta con recursos técnicos ni humanos para su correcto desarrollo por lo que se hace necesario el inicio del presente expediente de contratación.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, tiene la necesidad de contratar los mencionados suministros de forma externa a empresas del sector, al carecer de los medios personales y materiales para ello, como único medio de conseguir los objetivos propuestos. Se informa que no existe fraccionamiento del contrato, así como que el mismo se ajusta a los precios de mercado.

2.-OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la adquisición de material publicitario para la prevención, información y sensibilización contra la violencia machista, que se utilizará para eventos y reuniones en los municipios y centros de Diputación.

3.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la entrega del material objeto del contrato, una vez adjudicado el contrato, será de **45 días**, desde la entrega de los diseños a la entidad adjudicataria por parte de la persona responsable del contrato o persona que la sustituya. La entrega de los diseños gráficos que contendrán los suministros objeto del contrato se efectuará en el plazo máximo de un mes a partir desde la formalización del contrato. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

4. DIVISIÓN POR LOTES.

De conformidad con el artículo 99 apartado 3 de la ley 9/2017, de contratos del sector público, (en adelante LCSP), y tratarse de suministro de material inventariable diverso, procede la división por lotes.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | FjGPUQWrSXnThf/RXAFA8A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Elena Marín Bracho | Firmado | 06/09/2023 14:35:02 | |
| | Eva Morilla Sánchez | Firmado | 06/09/2023 14:00:54 | |
| Observaciones | | Página | 2/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FjGPUQWrSXnThf/RXAFA8A== | | | |



Los licitadores podrán presentar proposiciones, y podrán ser adjudicatarios, de uno, varios o todos los lotes:

LOTE 1.- ADQUISICIÓN DE CARPAS PLEGABLES PUBLICITARIAS” PUNTOS VIOLETA.”

LOTE 2.- ADQUISICIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS PARA SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

LOTE 3.- ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS PARA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

Las empresas licitadoras podrán concurrir a uno, o a varios lotes conforme a las especificaciones técnicas enumeradas en el pliego de prescripciones técnicas, y no se establecen limitaciones de lotes que se puedan adjudicar a cada empresa licitadora. No se admite la adjudicación a favor de ofertas integradoras.

Todos los materiales deberán cumplir con la totalidad de las características técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportarse junto a la oferta, hoja con las características técnicas de los fabricantes de los materiales.

5.-VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con el valor estimado y el tipo de contrato, el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159 LCSP. Al estar los productos a suministrar perfectamente definidos técnicamente y no ser posible la introducción de modificaciones, el contrato se adjudicará con arreglo a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio en aplicación del art. 145.3. f) LCSP. La tramitación será ordinaria.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **49.202,00 €** (IVA excluido).

De acuerdo con los artículos 100, 101, 102 y 309 LCSP, con carácter general el método de cálculo para la valoración del contrato se ha basado en precios actuales de mercado, así como en las anteriores licitaciones sobre el mismo objeto.

El presupuesto base de licitación se cifra en la cantidad de **53.161,35 €** (43.935,00 € más 9.226,35 € del IVA (21%).

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación.

El importe de la licitación incluye el transporte y descarga de todo el material objeto del contrato, así como cualquier otra actuación que sea necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato. Asimismo, se incluyen en el mismo todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación. Este presupuesto incluye todos los conceptos económicos y beneficios, de manera que no podrá reclamarse a la Corporación el pago de ningún tipo de percepción económica complementaria al importe final de adjudicación.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO:

La financiación del contrato se efectuará con cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto para el ejercicio 2023:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | FjGPUQWrSXnThf/RXAF8A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Elena Marín Bracho | Firmado | 06/09/2023 14:35:02 | |
| | Eva Morilla Sánchez | Firmado | 06/09/2023 14:00:54 | |
| Observaciones | | Página | 3/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FjGPUQWrSXnThf/RXAF8A== | | | |



| Aplicación Presupuestaria (GFA) | Cuantía |
|---------------------------------|-------------------|
| 1130.231.42/6250092 | 31.716,52 € |
| 1130.231.43/22602 | 27.817,90 € |
| TOTAL | 59.534,42€ |

7. LUGAR DE ENTREGA DE SUMINISTROS.

El equipamiento resultante de la prestación del suministro deberá ser entregado dentro del plazo de ejecución del contrato en la sede de la Diputación Provincial de Sevilla, sita en la Avenida Menéndez Pelayo, 32, C.P. 41.015, Sevilla.

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Se han establecido criterios de solvencia técnica o profesional vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, no obstante, en virtud del artículo 159.6 b) LCSP no se requiere a las entidades licitadoras la acreditación de solvencia económica o financiera y técnica y profesional para licitar en el presente contrato.

En aplicación de los principios legales de la contratación pública, se ha elegido, de entre los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional de las entidades licitadoras el referido a las descripciones de los materiales objeto del contrato, mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, conforme establece el art. 89.1.e) de la LCSP. En el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará conforme a lo establecido anteriormente, en virtud del art. 89.1.h) de la LCSP. Ello, en aras de asegurar que los materiales poseen un nivel adecuado de calidad para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para un mejor servicio y con el objetivo del mantenimiento o mejora de los valores ambientales que puedan verse afectados en la ejecución del contrato, la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se establece una penalidad correspondiente a una cantidad equivalente al 2% del precio del contrato en caso del no cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE COHESIÓN
SOCIAL E IGUALDAD
Fdo. Elena Marín Bracho

COORDINADORA DE PROGRAMAS DE IGUALDAD
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD
Fdo. Eva Morilla Sánchez

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | FjGPUQWrSXnThf/RXAF8A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Elena Marín Bracho | Firmado | 06/09/2023 14:35:02 |
| | Eva Morilla Sánchez | Firmado | 06/09/2023 14:00:54 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FjGPUQWrSXnThf/RXAF8A== | | |

